

Con fundamento en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 57 fracción III de la Ley General de Educación, Artículo 60 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y el artículo 29 fracción XIII del Reglamento Interior del IEA. Se convoca a estudiantes inscritos/as en el nivel de licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el Estado.

BASES GENERALES

1. La beca "Universitario al 100" es el estímulo que ofrece el Gobierno del Estado a través de la Dirección de Becas y Financiamiento Educativo, perteneciente al IEA, a los alumnos(as) que cursan el nivel de licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) con el propósito de promover la permanencia y conclusión de sus estudios.
2. La beca consiste en un apoyo económico **por semestre** de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) el cual se pagará a partir del mes de julio y hasta el mes de diciembre de 2019 en dispersiones de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.
3. Tendrán derecho a participar únicamente los alumnos(as) que están inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del estado de Aguascalientes.
4. Podrán concursar a partir del 1er semestre/cuatrimestre.
5. Los(as) solicitantes no deberán contar con otro tipo de apoyo económico estatal y se otorgará una sola beca por familia.
6. La asignación de beneficiarios(as) será determinada por el Comité Estatal de Becas bajo los siguientes criterios:
 - a) Vulnerabilidad económica (Que será comprobada de acuerdo al punto número 5 en el apartado de DOCUMENTOS de esta convocatoria).
 - b) Rendimiento académico, iniciando por la calificación más alta.
7. Sólo se atenderán solicitudes con documentación completa e información verídica, tramitadas en tiempo y forma.
8. Será causa de exclusión del proceso el hecho de proporcionar información falsa, manifestada en forma dolosa por el(la) solicitante que no implique un error involuntario o mecanográfico. En caso de alteración de información, el Comité Estatal de Becas tendrá facultad de dar parte a la autoridad jurídica correspondiente.
9. La beca tendrá vigencia de un semestre y no existe renovación automática, en cada convocatoria los(as) solicitantes serán considerados como nuevo ingreso.
10. No será transferible.
11. Sólo podrán concursar alumnos(as) que estudien en sistema escolarizado, sean nacidos(as) en el estado o comprueben una residencia mínima de dos años en Aguascalientes.
12. Las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) son responsables de dar seguimiento a la situación académica de los(as) estudiantes, por lo que éstas deberán reportar a más tardar a los cinco días hábiles de inicio de cada periodo las bajas de sus alumnos(as).
*Baja= dejar de estudiar, egresar o cambiar de institución.
13. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Estatal de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.

REQUISITOS

1. Ser mexicano(a):
 - a.- Nacido en Aguascalientes o
 - b.- Comprobar la residencia mínima de dos años viviendo en el Estado.
2. Ser alumno(a) inscrito en un programa de licenciatura o TSU, en una Institución Pública de Educación Superior del Estado para iniciar o continuar estudios de nivel superior.
3. Ser estudiante regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda).
4. Haber alcanzado un promedio mínimo de 8.0 en el periodo inmediato anterior cursado.
5. No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.



DOCUMENTOS

1. Formato de solicitud de beca debidamente requisitada con nombre y firma del(la) solicitante.
2. Constancia de inscripción emitida por la Institución Educativa que indique:
 - a) Periodo escolar en que se encuentra el(la) solicitante.
 - b) Promedio del semestre/cuatrimestre anterior, mínimo de 8.0.
 - c) Si el alumno(a) es regular.
3. Copia de Acta de Nacimiento que contenga CURP.
4. Copia de identificación con fotografía: credencial expedida por la institución educativa o credencial de elector (INE o IFE).
5. Constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar. Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:
 - a) Comprobante de ingreso mensual expedido por la fuente de trabajo de cada integrante que aporte al gasto del hogar; y/o
 - b) Constancia de ingresos emitida por la Dirección de Becas y Financiamiento Educativo.
6. Copia de comprobante de domicilio (ejemplo: recibo de luz o agua reciente).
7. En caso de que el alumno(a) haya nacido fuera del estado de Aguascalientes deberá comprobar residencia mínima de 2 años anexando: boletas de evaluación de dos años consecutivos estudiando en el estado, o carta de vecindad expedida por el municipio en que reside.

CALENDARIO

25 de junio

Publicación de convocatoria: la encuentras en la página web del IEA <http://www.iea.gob.mx> (menú BECAS).

29 de julio al 16 de agosto

Impresión de formato de solicitud: desde la página web del IEA <http://www.iea.gob.mx> (menú BECAS).

Del 19 al 23 de agosto

Recepción de solicitudes: En las oficinas de la Dirección de Becas y Financiamiento Educativo del IEA y en oficinas de Servicios Escolares de tu Universidad.

6 de septiembre

Publicación de resultados: en la página web del IEA <http://www.iea.gob.mx> (menú BECAS) y en oficinas de Servicios Escolares de tu Universidad.

CONSULTE NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD EN EL SIGUIENTE LINK:
http://148.223.101.131/webiea/transparencia/avisos_privacidad/Aviso_Privacidad_becas.pdf

